

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA
DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY,
POR TURNO LIBRE – Exp. 2499/2024**

EJERCICIO PRIMERO

PARTE PRIMERA – Cuestionario tipo test (temas 1 al 60)

Instrucciones

- 1.- Tiempo para la realización de la primera parte de la prueba: **45 minutos**.
- 2.- Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. El cuestionario contiene preguntas de reserva, que los aspirantes tendrán que responder para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el órgano técnico de selección declarara invalidas por causas justificadas.
- 3.- El ejercicio será valorado con un máximo de **5 puntos**.

1. ¿Cuál de los siguientes no es derecho fundamental?

- a) El derecho a la igualdad ante la ley.
- b) El derecho a producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- c) El derecho a la vivienda digna y adecuada.**
- d) El derecho a la educación.

2. ¿Cuál de las siguientes competencias no es exclusiva de la Generalitat?

- a) Patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el número 28 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española.
- b) Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.
- c) Montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, de acuerdo con lo que dispone el número 23 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española.
- d) La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.**

3. Los miembros del Tribunal Constitucional son designados por un periodo de:

- a) Cuatro años y se renovarán por mitades cada tres.
- b) Tres años y se renovarán por mitades cada dos.
- c) Seis años y se renovarán por mitades cada dos.
- d) Nueve años y se renovarán por terceras partes cada tres.**

4. En relación con la normativa de la Unión Europea:

- a) Los reglamentos de la Unión Europea, como regla general, no son directamente aplicables en los Estados miembros.
- b) Las Directivas de la Unión Europea no son vinculantes en ningún sentido para los estados miembros.
- c) Las Directivas de la Unión Europea establecen un plazo para que los Estados miembros las transpongan.**



- d) Todas son correctas.

5. En relación con los informes la Ley 39/2015 señala que:

- a) Salvo disposición en contrario los informes serán vinculantes y preceptivos.
- b) Los informes serán emitidos en el plazo de cinco días hábiles.
- c) Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones.
- d) Ninguna es correcta.

6. Son nulos los actos administrativos... señale la respuesta INCORRECTA.

- a) Contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- b) Dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- c) Contengan un defecto de forma cuando el acto reúna los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin y no dé lugar a indefensión.
- d) Dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

7. En relación con la figura del “silencio administrativo”...

- a) La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.
- b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración y estará vinculada al sentido del silencio.
- c) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto podrá dictarse de ser confirmatoria o contraria al sentido del silencio.
- d) Los actos administrativos producidos por silencio solamente tienen validez ante la propia administración y los Tribunales.

8. Contra las disposiciones administrativas de carácter general caben los siguientes recursos administrativos:

- a) El recurso de alzada, únicamente.
- b) Los recursos de alzada y extraordinario de revisión.
- c) El recurso potestativo de reposición y el extraordinario de revisión.
- d) Ninguna es correcta.

9. En los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración pública... señale la INCORRECTA.

- a) Se exige que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
- b) En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
- c) Solamente será indemnizable la lesión producida por funcionamiento anormal.
- d) Resulta preceptivo exigir el informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión.



10. En relación con la potestad sancionadora de la Administración:

- a) Las infracciones muy graves no prescriben según la Ley 40/2015.
- b) Sólo se pueden sancionar a personas físicas.
- c) Si se impone una sanción pecuniaria no se puede exigir la indemnización por daños ni la reposición de la situación alterada al estado originario.
- d) Las sanciones se graduarán en función de la existencia o no de intencionalidad, entre otros criterios.**

11. Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación... señale la INCORRECTA.

- a) Se deben convocar con, al menos, dos días naturales de antelación a su celebración.**
- b) Acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle.
- c) Da lugar a la apertura del correspondiente expediente.
- d) El expediente de la sesión debe incluir la relación de expedientes conclusos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía. Estos expedientes deben ponerse a disposición tres días antes, por lo menos, del día señalado para su celebración.

12. Según el TREBEP los funcionarios públicos...

- a) Cuentan con un permiso de cuatro días hábiles por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, entre otros familiares.
- b) Cuentan con permiso de un día por traslado de domicilio sin cambio de residencia.**
- c) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el setenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.
- d) Ninguna es correcta.

13. Señale la respuesta INCORRECTA en relación con el valor estimado de los contratos:

- a) No se debe tener en cuenta el IVA.
- b) Se deben tener en cuenta las eventuales prórrogas.
- c) Se deben tener en cuenta las modificaciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas.
- d) En los contratos de servicios relativos a un proyecto no forma parte del valor estimado las contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.**

14. En relación con la ejecución de contratos públicos:

- a) Las penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato serán las previstas en los pliegos o documento descriptivo. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
- b) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a**



las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

- c) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 3 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- d) Ninguna es correcta.

15. Señale la respuesta INCORRECTA en relación con la ejecución de contratos públicos:

- a) En los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención correspondiente para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.
- b) En los contratos de obras, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.
- c) La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.
- d) No tendrán la consideración de modificaciones, entre otros, el exceso de mediciones, entendiendo por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

16. Señala la respuesta INCORRECTA en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según el TRLHL:

- a) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.
- b) Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u



obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

c) La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

d) El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del cinco por cien.

17. Cuál de las siguientes fases de ejecución del gasto no es un acto con relevancia jurídica para con terceros:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

18. Señale la respuesta INCORRECTA en relación con los créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

- a) Se incoará un expediente de concesión de crédito extraordinario cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito.
- b) Se incoará un expediente de suplemento de crédito cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito.
- c) Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

19. La igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo:

- a) Es aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público.
- b) Se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, entre otros.
- c) Se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación, entre otros.
- d) Todas son correctas.

20. Se entiende por riesgo laboral grave e inminente según la Ley 31/1995:

- a) Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
- b) Aquel que resulte plausible que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
- c) Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
- d) Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato o pueda suponer un daño grave la salud de los trabajadores.



21. De conformidad con el art. 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (LSRU), señale la INCORRECTA:

- a) El deber legal de conservación constituye el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios. Cuando se supere dicho límite, correrán a cargo de los fondos de la Administración que ordene las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general.
- b) El límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios en cumplimiento del deber legal de conservación de las edificaciones se establece en la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la mitad de la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio.
- c) La Administración competente podrá imponer, en cualquier momento, la realización de obras para el cumplimiento del deber legal de conservación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicables.
- d) El acto firme de aprobación de la orden administrativa de ejecución que corresponda, determinará la afección real directa e inmediata, por determinación legal, del inmueble, al cumplimiento de la obligación del deber de conservación.

22. De conformidad con el art. 46 LSRU:

- a) Las entidades locales podrán promover, para la gestión de las expropiaciones, las modalidades asociativas con otras Administraciones Públicas o particulares, de conformidad con la legislación de régimen local y urbanística. Las entidades locales podrán igualmente encomendar el ejercicio de la potestad expropiatoria a otras Administraciones Públicas.
- b) Las entidades locales no podrán promover, para la gestión de las expropiaciones, las modalidades asociativas con otras Administraciones Públicas o particulares, de conformidad con la legislación de régimen local y urbanística. Las entidades locales sí podrán encomendar el ejercicio de la potestad expropiatoria a otras Administraciones Públicas.
- c) Las entidades locales no podrán promover, para la gestión de las expropiaciones, las modalidades asociativas con otras Administraciones Públicas o particulares, de conformidad con la legislación de régimen local y urbanística. Sin embargo, las entidades locales sí podrán encomendar el ejercicio de la potestad expropiatoria a otras Administraciones Públicas, mediante encargo adoptado por acuerdo del Pleno por mayoría simple.
- d) Las entidades locales no podrán promover, para la gestión de las expropiaciones, las modalidades asociativas con otras Administraciones Públicas o particulares, de conformidad con la legislación de régimen local y urbanística. Sin embargo, las entidades locales sí podrán encomendar el ejercicio de la potestad expropiatoria a otras Administraciones Públicas, mediante encargo adoptado por acuerdo del Pleno por mayoría absoluta.

23. De conformidad con el art. 20 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLTOTUP)

- a) El Plan general estructural establece la ordenación estructural de un único municipio completo; deberá considerar las previsiones orientativas de la Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana. La aprobación del Plan general estructural es posterior y potestativa para la aprobación de los demás instrumentos de planeamiento municipal.



- b) El Plan general estructural establece la ordenación estructural de un único municipio completo; deberá considerar las previsiones orientativas de la Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana y respetar las de los planes supramunicipales. La aprobación del Plan general estructural es obligatoria y previa para la aprobación de los demás instrumentos de planeamiento municipal y de los planes supramunicipales.
- c) El Plan general estructural establece la ordenación estructural de uno o varios municipios completos; deberá considerar las previsiones orientativas de la Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana y respetar las de los planes supramunicipales. La aprobación del Plan general estructural es previa y necesaria para la aprobación de los demás instrumentos de planeamiento municipal.
- d) El Plan general estructural establece la ordenación estructural de un único municipio completo; deberá incorporar obligatoriamente las previsiones orientativas de la Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana. La aprobación del Plan general estructural es obligatoria y previa para la aprobación de los planes supramunicipales.

24. De conformidad con el art. 28 TRLOTUP, señale la INCORRECTA:

- a) Los instrumentos de planeamiento clasifican el suelo en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.
- b) El plan general estructural clasificará como suelo no urbanizable los terrenos que zonifique como zonas rurales, según este texto refundido.
- c) Son suelo urbano los solares y los terrenos que el plan general estructural zonifique como zonas urbanizadas, de acuerdo con el artículo 25.2.b de este texto refundido.
- d) El plan general estructural clasificará como suelo urbanizable los terrenos que zonifique como zonas de nuevo desarrollo o expansión urbana. La clasificación como suelo urbanizable por el plan no supone la mera aptitud de los terrenos para su urbanización, previa su programación.

25. De conformidad al art. 38 TRLOTUP Son funciones del plan de ordenación pormenorizada, señale la INCORRECTA:

- a) Regular las ordenanzas pormenorizadas de edificación aplicables en todo el término municipal, sin perjuicio de las especificidades que puedan establecer los planes generales y de reforma interior, en atención, debidamente justificada, a las características generales de su específico sector o área de ordenación.
- b) Ordenar el suelo urbano, incluyendo los núcleos urbanizados, los asentamientos rurales ya consolidados y sus aledaños, salvo en las áreas de reforma interior previstas. También ordenará los ámbitos de suelos semiconsolidados de vivienda unifamiliar en medio rural carentes de urbanización, pudiendo prever la remisión de tal ordenación al correspondiente plan especial.
- c) Cuando lo aconseje el modelo de ordenación escogido, el plan de ordenación pormenorizada también puede ordenar ámbitos de expansión urbana clasificados como suelo urbanizable, incluso, cuando por su amplitud y características, pudieran configurar un sector completo de plan parcial. En este último caso, el plan de ordenación pormenorizada observará, en el diseño de la ordenación, los mismos estándares de calidad urbana que serían exigibles para redactar un plan parcial.
- d) Asimismo, cuando el modelo de ordenación adoptado mantenga los usos y los parámetros correspondientes a determinadas zonas o subzonas de suelo urbano o a sectores concretos de suelo urbanizable establecidas en el planeamiento anterior, el plan de ordenación pormenorizada se podrá formular y afectará, exclusivamente, a aquellos suelos donde se vaya a innovar la ordenación urbanística vigente.



26. De conformidad con el art. 186 TRLOTUP para que las parcelas tengan la condición de solar, se exigirá su dotación, al menos, con estos servicios, señale la INCORRECTA:

- a) Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías a las que den frente. No justifican la dotación de este servicio ni las rondas perimetrales de los núcleos urbanos, respecto de las superficies colindantes con sus márgenes exteriores, ni las vías de comunicación de dichos núcleos entre sí, salvo en sus tramos de travesía y a partir del primer cruce de esta con calle propia del núcleo urbano, hacia su interior.
- b) Suministro de agua potable y energía eléctrica, con los caudales y la potencia suficientes para la edificación prevista.
- c) Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado conectada con estación depuradora de aguas residuales. La evacuación a acequias o fosas sépticas de las aguas residuales no justifica la dotación de este servicio. No obstante, en los supuestos en que no se estime justificada la instalación de un sistema colector, bien por no suponer ventaja alguna para el medio ambiente o bien porque su instalación implique un coste excesivo en relación a la utilización de sistemas individuales, se podrán utilizar estos sistemas individuales u otros sistemas adecuados que impliquen un nivel de protección ambiental equivalente al alcanzado mediante el sistema de alcantarillado conectado con estación depuradora.
- d) Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en todas las vías a que dé frente la parcela.**

27. De conformidad con el artículo 202 TRLOTUP ¿Cuándo corresponde declarar la situación legal de ruina?

- a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio o construcción, manifiestamente deteriorada, o para restaurar en ella las condiciones mínimas que permitan su uso efectivo, supere el límite del doble del deber normal de conservación. Se considerará, a estos efectos, el coste de la realización de obras relativas a la accesibilidad o a la restitución de la eficiencia energética en los términos exigidos por la legislación estatal.
- b) Procede, asimismo, la declaración de ruina, cuando la persona propietaria acredite haber cumplido puntualmente el deber de inspección periódica realizando diligentemente las obras recomendadas, al menos, en dos ocasiones consecutivas, y el coste de estas, unido al de las que estén pendientes de realizar, supere el límite del deber normal de conservación, apreciándose una tendencia constante y progresiva en el tiempo al aumento de las inversiones necesarias para la conservación del edificio.**
- c) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio o construcción, manifiestamente deteriorada, o para restaurar en ella las condiciones mínimas que permitan su uso efectivo, supere el límite del deber normal de conservación. Se considerará, a estos efectos, el coste de la realización de obras relativas a la accesibilidad o a la restitución de la eficiencia energética en los términos exigidos por la legislación estatal.
- d) Procede, asimismo, la declaración de ruina, cuando la persona propietaria acredite haber cumplido puntualmente el deber de inspección periódica realizando diligentemente las obras recomendadas, al menos, en tres ocasiones consecutivas, y el coste de estas, unido al de las que estén pendientes de realizar, supere el límite del doble del deber normal de conservación, apreciándose una tendencia constante y progresiva en el tiempo al aumento de las inversiones necesarias para**



la conservación del edificio.

28. De conformidad con el artículo 238 TRLOTUP, la legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las licencias serán:

- a) Los del momento de su solicitud, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la concesión.
- b) Los del momento de su concesión, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la solicitud.
- c) Los del momento de su inspección, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la solicitud.
- d) Los del momento de su inspección, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la concesión.

29. De conformidad con el artículo 241 TRLOTUP Declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones y obras menores, señale la respuesta INCORRECTA:

- a) La parte promotora, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar la actuación de que se trate, y presentada esta ante el ayuntamiento o entidad local competente junto con toda la documentación exigida, estará habilitada para su inicio inmediato, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.
- b) La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos en esta disposición, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.
- c) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, no determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la parte interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.
- d) La legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las declaraciones responsables serán los que estén vigentes en el momento de su presentación.

30. De conformidad con el artículo 251 TRLOTUP.

- a) La adopción de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido es una competencia irrenunciable y de inexcusable ejercicio por la administración actuante.
- b) La instrucción del expediente sancionador exonera a la administración de su deber de adoptar otras medidas tendentes a la restauración del orden urbanístico infringido.
- c) La imposición de multas exonera a la administración de su deber de adoptar



otras medidas tendentes a la restauración del orden urbanístico infringido.

d) La instrucción del expediente sancionador es obligatorio pero la imposición de multas exoneran a la administración de su deber de adoptar otras medidas tendentes a la restauración del orden urbanístico infringido.

RESERVA

R.1. Los contratos se podrán tramitar de forma anticipada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo cuando:

- a) La ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente.
- b) Aquellos cuya financiación dependa de un préstamo.
- c) Aquellos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad.
- d) Todas son correctas.**

R.2. De conformidad con el artículo 240 del TRLOTUP, en relación con los plazos para el otorgamiento de licencias, señale la respuesta INCORRECTA:

- a) Las de parcelación o división de terrenos, en el plazo de un mes.
- b) Las licencias que comporten obras mayores de nueva construcción o reforma estructural de entidad equivalente a una nueva construcción o las de derribo, respecto a edificios no catalogados, en el plazo de dos meses.
- c) Las de intervención, que serán cualesquiera obras sujetas a licencia que afecten a edificio catalogado o en trámite de catalogación, en el plazo de seis meses.**
- d) El resto de supuestos sujetos a licencia, en el plazo de dos meses.

R.3. De acuerdo con el artículo 13 de la LCSP:

- a) Son contratos de obras los que tienen por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
- b) Son contratos de obras los que tienen por objeto la realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.
- c) Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.
- d) Todas son correctas.**

R.4. De conformidad con el art. 266 TRLOTUP, por la comisión de las infracciones urbanísticas se podrán imponer las siguientes sanciones, señale la INCORRECTA:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación para asumir la condición de agente urbanizador o empresa constructora por un tiempo no superior a cuatro años.
- c) Inhabilitación para ser concesionario o subcontratista de obras de urbanización por un tiempo no superior a cuatro años.
- d) Inhabilitación para ser concesionario o subcontratista de obras de urbanización por un tiempo mínimo a cinco años.**



R.5. Señale la respuesta INCORRECTA en relación con el derecho de acceso a la información pública:

- a) Es un derecho titularidad de todas las personas.
- b) No se requiere motivar las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Se inadmitirán a trámite las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- d) Se admitirán a trámite las solicitudes referidas a información que tenga carácter auxiliar.**



PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, POR TURNO LIBRE – Exp. 2499/2024

SEGUNDA PARTE

Se indican en azul los criterios de valoración y su puntuación teniendo en cuenta que todas las preguntas se valoran con 1 punto. Por lo tanto, inicialmente la corrección del examen se realizará sobre 15 puntos y tras ello se transformará la puntuación sobre el máximo de 5 puntos.

1.- ¿Que valoraciones se rigen por la Ley del Suelo y rehabilitación urbana RDL 7/2015 de 30 de octubre?

Aquellas que tengan por objeto:

- (0,25) **a)** Verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística.
- (0,25) **b)** La fijación del justiprecio en la expropiación.
- (0,25) **c)** La fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosa.
- (0,25) **d)** Determinación de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.

2.- En suelo no urbanizable, ¿Qué usos y aprovechamientos están sujetos a licencia, sin la previa declaración de interés comunitario, y qué informes serían necesarios en cada caso?

Los usos y aprovechamientos previstos en el artículo 211.1 del DL 1/2021 del TR de la LOTUP, apartados:

- (0,20) **a)** Edificios , construcciones y instalación para actividades agropecuarias, forestales, etc ...incluso cría de animales de compañía.
- (0,20) **b)** Vivienda aislada-familiar
- (0,20) **c)** Explotación de canteras

Informe:

- (0,20) **a)** necesita informe favorable de la Conselleria competente en materia de agricultura, caza, ganadería...
- (0,20) **c)** Necesita informe favorable de la Conselleria competente en materia de urbanismo, medio ambiente y carreteras.

Y en todos los casos, si se encuentra en suelo protegido se requiere de informe de la Conselleria competente en materia de urbanismo y en su caso de la Conselleria competente por razón de los valores que determinan la protección.

3- Una vez obtenida la declaración de situación individualizada de impacto ambiental territorial, ¿como deberá proceder la persona interesada?

- (0,25) La persona interesada deberá solicitar **licencia de minimización** de impacto territorial y de ocupación en el Ayuntamiento a la que se deberá adjuntar:
- (0,25) **A)** Un estudio de integración paisajístico.
- (0,25) **B)** Un análisis de afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos.
- (0,25) **C)** Un proyecto básico donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el pleno.



4.- En base a lo establecido en el DL 1/2021 del TR de la LOTUP los documentos de planeamiento que tienen por objeto el desarrollo de la ordenación pormenorizada y haz una breve descripción de cada uno de ellos.

1. Planes Parciales: ordenan sectores completos en ámbitos de suelo urbanizable, mediante una o varias unidades de ejecución. (0,333)
2. Planes de reforma interior: ordenan sectores completos de ámbitos de suelo urbanizados y también puede estructurarse en unidades por necesidades funcionales o de gestión. (0,333)
3. Estudios de detalle: definen o remodelan volúmenes o alineaciones sin modificar las determinaciones propias del plan que desarrollan. El área de actuación deberá de ser al menos una manzana o unidad urbana equivalente. Y podrá crear nuevos viales o suelos dotacionales o alterarlos sin alterar la funcionalidad de los previstos en el plan que desarrollan. (0,333)

5.- ¿Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021 del Consell de aprobación del TR de la LOTUP, qué aspectos debe contemplar el documento del Informe de Evaluación del Edificio?

(0,25) Debe contemplar aspectos relativos al estado de conservación, pero también respecto a la accesibilidad universal y a la eficiencia energética según los siguientes apartados :

(0,25) a) Evaluación del estado de conservación del edificio reflejando los resultados de la inspección, indicando los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales, o para mantener o rehabilitar sus dependencias adecuándolas al uso a que se destinen.

(0,25) b) Evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con diversidad funcional para el acceso y utilización del edificio, estableciendo si es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

(0,25) c) Evaluación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

6.- Según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2021 del Consell de aprobación del TR de la LOTUP, ¿quienes están obligados a presentar el Informe de Evaluación del Edificio?, ¿que órganos podrán exigir la presentación del IEE y qué consecuencia tiene el no presentarlo?

Están obligados a presentarlo las personas propietarias de toda edificación, tanto unifamiliar como plurifamiliar, con uso residencial destinado a vivienda de antigüedad superior a cincuenta años. (0,333)

Los órganos competentes para exigir la presentación de los IEE son: (0,333)

1. La conselleria competente en materia de vivienda.
2. Los ayuntamientos si se pone de manifiesto la posible existencia de daños estructurales o peligro para las personas o las cosas.

La falta de presentación del informe en el plazo requerido facultará tanto a la conselleria, como a los ayuntamientos a imponer hasta cinco multas coercitivas con carácter mensual, por un importe máximo, cada una de ellas, del 20 por ciento del presupuesto de elaboración del informe. Tras la imposición de alguna o la totalidad de las multas coercitivas, la conselleria podrá acordar la ejecución subsidiaria y a costa del obligado del informe de evaluación del edificio, destinando el importe percibido a sufragar, total o parcialmente, el coste de su elaboración. (0,333)



7.- Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021 del Consell de aprobación del TR de la LOTUP ¿Qué consecuencias tiene la declaración de ruina legal en un edificio no catalogado? ¿Y en un edificio catalogado?

(0,50) La declaración de ruina legal respecto a un edificio no catalogado, ni objeto de un procedimiento de catalogación, determina para su dueña o dueño la obligación de rehabilitarlo o demolerlo, a su elección.

(0,50) Si la situación legal de ruina se declara respecto a un edificio catalogado, u objeto del procedimiento de catalogación, la persona propietaria deberá adoptar las medidas urgentes e imprescindibles para mantenerlo en condiciones de seguridad. La administración podrá concertar con la persona propietaria su rehabilitación. En defecto de acuerdo, puede ordenarle que la efectúe, otorgándole la correspondiente ayuda.

8.- ¿Qué obras se pueden autorizar en las construcciones fuera de ordenación, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021 del Consell de aprobación del TR de la LOTUP?

(0,50) En aquellas construcciones erigidas con anterioridad a la aprobación de los planes que los mismos hayan expresado que se encuentran en situación de fuera de ordenación por manifiesta incompatibilidad con sus determinaciones, así como, aquellas que estén ocupando el viario público o espacios libres previstos por el plan (salvo que se trate de construcciones que puedan armonizar con un entorno ajardinado y solo ocupen una porción minoritaria de su superficie), solo se autorizarán obras de mera conservación.

(0,50) Así mismo, los planes deben establecer el régimen transitorio para la realización de obras y actividades en edificios que, aun no quedando en situación de fuera de ordenación, no sean plenamente compatibles con sus determinaciones. Se pueden admitir obras de reforma y de mejora y cambios objetivos de actividad, siempre que la nueva obra o actividad no acentúe la inadecuación al planeamiento vigente ni suponga la completa reconstrucción de elementos disconformes con el planeamiento.

9.- ¿Qué requisitos deben cumplir la superficie de los huecos de iluminación en una vivienda, según la Orden de 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en la Comunidad Valenciana?

(0,20) La superficie de los huecos de iluminación, en la que se incluye la superficie ocupada por la carpintería, será fracción de la superficie de todo el recinto iluminado, teniendo en cuenta la situación de la ventana, ya sea al exterior o a patios interiores del edificio y la profundidad del recinto iluminado, según se establece en la tabla 12.

(0,30) La superficie mínima de iluminación de la ventana deberá estar comprendida entre los 0'50 m y los 2,20 m de altura.

(0,30)

	Situación de la ventana		
	Al exterior y en patios de manzana (0,10)	En patios 1, 2 y 3 (0,10)	En patio 4 (0,10)



Profundidad del recinto iluminado	Menor de 4 m.	10%	15%	10%
	Igual o mayor de 4 m	15%	18%	15%

(0,20) En el caso de que existan elementos salientes sobre una ventana, cuerpos volados del edificio u otros, la superficie de la ventana se calculará igualmente mediante la tabla 12, introduciendo como profundidad del recinto iluminado, la distancia del borde exterior del cuerpo volado hasta el paramento interior del recinto iluminado más alejado de la ventana.

10.- Indica las zonas que integran el suelo urbano, cuya delimitación se contiene en los planos de ordenación estructural, así como las categorías en las que se clasifica el Suelo no urbanizable todo de la población de Muro de Alcoy*.

**El Tribunal, en sesión celebrada el 10 de junio, detecta que el suelo no urbanizable del PGOU de Muro de Alcoy no forma parte del temario según las bases aprobadas por lo que se acuerda, por unanimidad, no tener en cuenta las categorías de suelo no urbanizable a la hora de corregir. En definitiva, solamente se valorará la parte de suelo urbano.*

Zonas que integran el suelo urbano (1), cada ítem correcto (0,111)

- Casco antiguo
- Extensión de casco
- Unifamiliar adosada
- Unifamiliar aislada
- Industrial
- Dotacional
- Zonas verdes y espacios libres
- R1
- Sector Industrial P.I.1 / Fontanelletes

11.- Indica brevemente que parámetros del Plan General de Ordenación urbana de Muro de Alcoy regulan el poder realizar una actividad en una determinada ubicación.

Artículo 4.4. Situaciones de los usos. (0,50, a 0,10 cada uno)

A efectos de su regulación se considera que cada uno de los usos puede darse en las siguientes situaciones, que serán o no autorizables en cada caso:

- A) En parcela libre de edificación o con construcciones que no superen los 0,1 m² por m² de suelo.
- B) En edificio exclusivo aislado, en manzana completa o entre medianerías.
- C) En parte de un edificio con uso distinto del de vivienda.
- D) En planta baja de edificio colectivo de viviendas y su prolongación en patios de manzana o de parcela o en anexo a vivienda unifamiliar.
- E) En planta de piso, en edificio de viviendas.

Artículo 4.5. Grados de los usos. (0,50, a 0,10 cada uno)

- 1.- De superficie mayor a 1.500 m² o capacidad superior a 500 personas.
- 2.- De superficie comprendida entre 500 y 1.500 m² o capacidad de 250 a 500 personas.
- 3.- De superficie comprendida entre 250 y 500 m² o capacidad de 50 a 250 personas.
- 4.- De superficie entre 100 y 250 m² o capacidad de 15 a 50 personas.
- 5.- De superficie menor de 100 m² o capacidad inferior a 15 personas.

12.- Indica los tipos de pavimento táctil indicador reguladas por la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de



condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Artículo 45 Tipos de pavimento táctil indicador

(0,25) **1.** En las zonas de uso peatonal se deberá usar pavimento táctil indicador para orientar, dirigir y advertir a las personas, disponiéndose franjas de acabado, orientación y ancho variable, tal y como se regulan en el artículo 46.

(0,25) **2.** El pavimento táctil indicador permitirá una fácil detección y recepción de información mediante el pie o bastones de personas con discapacidad visual, sin que constituya peligro para el tránsito peatonal en su conjunto. Contrastará, tanto cromáticamente como en textura, de modo suficiente con el suelo circundante y, excepto en el caso previsto en el apartado 5 del artículo siguiente, se utilizarán dos tipos de pavimento táctil indicador, de acuerdo con su finalidad:

(0,25) **a)** Pavimento táctil indicador direccional, para señalar encaminamiento o guía, así como proximidad a elementos para el cambio de nivel. Estará constituido por piezas o materiales con un acabado superficial de acanaladuras rectas y paralelas, cuya altura será de 4 mm.

(0,25) **b)** Pavimento táctil indicador de advertencia, para señalar proximidad a puntos de peligro o puntos de decisión. Estará constituido por piezas o materiales con botones sin aristas vivas, de forma troncocónica, cúpula truncada o funcionalmente equivalente cuya altura será de 4 mm. El pavimento se dispondrá de modo que los botones formen una retícula ortogonal orientada en el sentido de la marcha.

13.- Niveles de protección y su definición definidas en el Catálogo de Bienes y espacios protegidos del Catálogo de bienes y espacios protegidos de Muro de Alcoy que forma parte del Plan general vigente.

1.- nivel de protección integral (0,333)

Incluye las construcciones o recintos merecedores de ser conservados íntegramente dado su carácter singular o monumental, o por razones de tipo histórico o artístico.

2.- nivel de protección parcial (0,333)

Incluye las construcciones o recintos que deben ser conservados al menos en parte por su valor histórico o artístico, preservando los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

3.- nivel de protección ambiental (0,333)

Integra las construcciones y recintos que sin presentar en sí mismos un valor especial contribuyen a la definición de un ambiente valioso por su belleza, tipismo o carácter tradicional. También los edificios integrados en unidades urbanas sujetas a procesos de renovación tipológica.

14.- Indica que obras y usos provisionales se pueden realizar en el Suelo NO Urbanizable Común según el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje..

2. Asimismo, se podrá otorgar licencia para obras y usos provisionales en suelo no urbanizable común siempre que:

(0,15) **a)** El uso de que se trate esté permitido por el planeamiento urbanístico y territorial y por la normativa sectorial aplicable.

(0,15) **b)** No se trate de un uso residencial ni industrial.



(0,15) **c)** El plazo por el que se otorgue la licencia sea inferior a tres meses.

(0,15) **d)** Se cumplan las condiciones de provisionalidad de las obras y usos establecidas en el apartado 3 de este artículo.

(0,40, 4 ítems a 0,10) 3. La provisionalidad de la obra o uso debe deducirse de las propias características de la construcción o de circunstancias objetivas, como la viabilidad económica de su implantación provisional o el escaso impacto social de su futura erradicación. La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el registro de la propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación. Todas ellas sujetas a un plazo máximo de cinco años.

15.- Cuando deben disponer los edificios de ascensor accesible o rampa accesible que comunique las plantas de entrada accesible al edificio en edificación de nueva construcción con uso residencial vivienda.

Artículo 7 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, por el que se regula la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

(0,25) a) Cuando haya que saltar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio.

(0,25) b) Cuando existan más de 6 viviendas en plantas distintas a las de entrada principal accesible al edificio.

(0,25) c) Cuando existan viviendas accesibles para personas usuarias de silla de ruedas, en cuyo caso el ascensor accesible o la rampa accesible las deberá comunicar además con las plantas que tengan elementos asociados a dichas viviendas o zonas comunitarias, tales como trastero o plaza de aparcamiento de la vivienda accesible, sala de comunidad, tendedero, etc.

(0,25) En el resto de los casos el proyecto debe prever en zonas comunes del edificio, la instalación futura de un ascensor accesible que comunique las plantas de entrada principal accesible al edificio con las plantas que no sean de ocupación nula, de forma que no sea necesario modificar la cimentación, la estructura, los espacios privativos ni las instalaciones existentes cuando se instale el ascensor, en su caso. Los accesos al ascensor estarán previstos desde los espacios comunes de circulación.

